

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 13 DE MARZO DE 1973

NÚM. 60

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.<sup>a</sup> (Pueblos)

Municipio de Chozas de Abajo

Concepto: Seg. Social Agraria.

Ejercicio 1971.

Periodo: 2.<sup>o</sup> Semestre.

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos semestrales de los años que después se indican, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el

repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, n.º 54, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días, ante la citada Autoridad.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al

de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

| DEUDOR                       | Importe |
|------------------------------|---------|
| Martínez López, Pilar        | 84      |
| Martínez González, Lupiciano | 59      |
| Villanueva Rodríguez, Emilia | 104     |
| Alcoba García, Jerónimo      | 516     |
| Alegre Cabero, Felipa        | 543     |
| Alegre Casado, Carmen        | 325     |
| Alegre Casado, Claudio, Hr.  | 872     |
| Alegre García, Francisco     | 387     |
| Alegre García, Ramón 3       | 87      |
| Alegre Glez. María Pilar     | 857     |
| Alegre González, Abundio     | 84      |
| Alegre González, Elías       | 222     |
| Alegre González, Felipe      | 138     |
| Alegre González, Francisco   | 271     |
| Alegre González, Fructuos    | 192     |
| Alegre González, Ignacio     | 581     |
| Alegre González, José        | 733     |
| Alegre González, Laudelin    | 74      |
| Alegre González, Máximo      | 103     |
| Alegre Mnez. Nazario y 1 H.  | 131     |
| Alegre Pellitero, Amador     | 112     |
| Alegre Sarmiento, Daniel     | 124     |
| Alegre Villadangos, Justo    | 89      |
| Alegre Villadangos, María    | 63      |
| Aller Alcoba, Angel          | 62      |
| Aller Aller, Matías          | 263     |
| Aller García, Salvador       | 83      |
| Alonso Barrera, Luciano      | 973     |
| Alonso Fernández, Ricardo    | 99      |
| Alonso Fidalgo, Manuel       | 302     |
| Alonso García, Antonio       | 287     |
| Alonso García, Eusebia       | 393     |
| Alonso García, Laurentino    | 298     |
| Alonso Montaña, Cipriano     | 51      |
| Alonso Montaña, Mariano      | 132     |

| DEUDOR                     | Importe | DEUDOR                      | Importe | DEUDOR                      | Importe |
|----------------------------|---------|-----------------------------|---------|-----------------------------|---------|
| Alrez. Miguélez, Eleuterio | 79      | Fernández Celada, Esteban   | 92      | Fidalgo Sánchez, Antolín    | 720     |
| Alvarez Alvarez, Mónica    | 343     | Fernández Celada, Hermini   | 593     | Fidalgo Sierra, José        | 64      |
| Alvarez Fidalgo Paulina    | 751     | Fernández Fdez., Andrés     | 310     | Fidalgo Vega, Aurora        | 127     |
| Alvarez Franco, Santiago   | 242     | Fernández Fernández, Esther | 491     | Fidalgo Vega, Servando      | 367     |
| Alvarez González, Avelina  | 69      | Fernández Fuente, Máximo    | 72      | Fierro Colado, Leovigildo   | 752     |
| Alvarez González, Ezequie  | 51      | Fernández Fuente, Tomasa    | 1.436   | Fierro Colado, María Visi   | 760     |
| Alvarez Llanos, Ismael     | 106     | Fernández García, Josefa    | 89      | Fierro Colado, Ramiro       | 374     |
| Alvarez Miguélez, Gabriel  | 58      | Fernández García, Justo     | 68      | Fierro Colado, Domingo      | 246     |
| Alvarez Posada, Serafín    | 381     | Fernández García, Vicente   | 238     | Fierro Fidalgo, Eleuterio   | 75      |
| Alvarez Soto, Lucía        | 103     | Fernández Glez. Tiburcio    | 340     | Fierro Fidalgo, Sabina      | 399     |
| Alvarez Vega, José         | 299     | Fernández Gómez, Pablo      | 70      | Fierro Fidalgo, Valerio     | 122     |
| Andrés Santos, Olegario    | 58      | Fernández Honrado, Isidor   | 269     | Fierro Fierro, Cayetano     | 1.081   |
| Arias Díez, Pedro          | 125     | Fernández López, Pablo      | 340     | Fierro González, Celia      | 143     |
| Balbuena Alvarez, Brígida  | 716     | Fernández Martínez, Migue   | 450     | Fierro Martínez, Andrés     | 196     |
| Barrio Miguélez, Elisa     | 223     | Fernández Martínez, Pedro   | 119     | Fierro Mnez., Celestino 2   | 165     |
| Beneficencia Obras Pías    | 53      | Fernández Mnez. Angeles     | 284     | Fierro Mnez., Quintiliano   | 130     |
| Blanco González, Magdalen  | 111     | Fernández Mnez., Bienvenid  | 52      | Fierro Molero, María y 1 H  | 1.426   |
| Blanco González, Rafael    | 1.789   | Fernández Mnez., Celestino  | 381     | Fierro Rey, Gerardo         | 77      |
| Borraz Barrio, José        | 804     | Fernández Mnez., Ezequiela  | 155     | Fierro San Millán, Ana      | 1.035   |
| Borraz García, María       | 385     | Fernández Mnez., Gregorio   | 258     | Fierro Sutil, Josefa        | 1.529   |
| Borraz García, Paulino     | 153     | Fernández Mnez., Hilario    | 82      | Francisco García, Adelina   | 174     |
| Borraz García, Trinidad    | 78      | Fernández Martínez, Manuel  | 220     | Franco García, Manuel       | 150     |
| Boto Villanueva, Argimiro  | 59      | Fernández Mnez., Maximina   | 66      | Fuente Fidalgo, Isidoro     | 80      |
| Cabero Pellitero, Rosalía  | 126     | Fernández Mnez., Ramón      | 1.259   | Fuente Martínez, Isidora HR | 340     |
| Cabero Sarmiento, Daniel   | 158     | Fernández Montaña, Angel    | 71      | García Alegre, Isidoro      | 457     |
| Campano López, Audencio    | 83      | Fernández Ramos, Rufino     | 83      | García Aller, Isidoro       | 260     |
| Canal Celada, Petra        | 417     | Fernández Vidal, Julián     | 1.203   | García Aller, Nieves        | 291     |
| Caño García, Ismael        | 63      | Fernández Santos, Daniela   | 88      | García Alonso, María Soco   | 67      |
| Casado Alegre, Julián      | 61      | Ferrero López, Rufino       | 141     | García Alrez. Rosar         | 108     |
| Casado Fernández, José     | 51      | Ferrero Mnez., Fulgencio H  | 464     | García Alvarez, Benicio     | 56      |
| Casado Fidalgo, Moisés     | 160     | Ferrero Pellitero, Teodor   | 51      | García Balbuena, Florenci   | 259     |
| Casado García, Iluminada   | 402     | Fidalgo Aller, Esteban      | 241     | García Colado, Baltasar     | 97      |
| Casado Pellitero, Francisc | 63      | Fidalgo Alvarez, Felicit    | 53      | García Colado, Félix, HR    | 352     |
| Castañón Fidalgo, Gregori  | 129     | Fidalgo Balbuena, Emilio    | 1.006   | García Domínguez, Narciso   | 140     |
| Castillo Aparicio, Ascens  | 234     | Fidalgo Cañas, Antonio      | 674     | García Fdez., Bernardino    | 110     |
| Celada García, Francisco   | 384     | Fidalgo Cano, Federico      | 398     | García Fidalgo, Daniel      | 117     |
| Chamorro Cembranos, Emigd  | 106     | Fidalgo Cano, Rosaura       | 274     | García Fidalgo, Dionisio    | 126     |
| Colado Fidalgo, Daniel     | 64      | Fidalgo Colado, Isidoro     | 83      | García Fidalgo, Eloína      | 90      |
| Colado Fidalgo, Francisco  | 95      | Fidalgo Cubillos, Victori   | 96      | García Fidalgo, Froilán     | 155     |
| Colado Fidalgo, Victorian  | 51      | Fidalgo Fdez. Priscila      | 419     | García Fidalgo, Martín      | 99      |
| Colado Fierro, Jacinta     | 288     | Fidalgo Feo, Emigdio        | 568     | García Fidalgo, Milagros    | 92      |
| Colado Fierro, Manuela     | 757     | Fidalgo Feo, Faustino       | 116     | García Fierro, Angel        | 89      |
| Colado Fierro, Vicente 1   | 97      | Fidalgo Fidalgo, Felicia    | 96      | García Franco, Isidora      | 157     |
| Colado Fierro, Vicente 2   | 481     | Fidalgo Fidalgo, Felipe     | 114     | García Fuente, Félix        | 419     |
| Colado Fierro, Vicente 3   | 408     | Fidalgo Fidalgo, Fidel      | 274     | García García, Benedicto    | 51      |
| Colado Fierro, Vicente 4   | 58      | Fidalgo Fidalgo, Lucía      | 917     | García García, Feliciano    | 424     |
| Colado Gutiérrez, Manuel   | 333     | Fidalgo Fidalgo, Ruperta    | 357     | García García, Froilán 1    | 1.705   |
| Colado Gutiérrez, Pedro    | 213     | Fidalgo Fierro, Julián      | 131     | García García, Juliana      | 373     |
| Colado Pérez, Manuel       | 93      | Fidalgo García, Demetrio    | 52      | García García, Lucinio      | 696     |
| Colado Rey, Quirico        | 104     | Fidalgo García, Emilia      | 1.767   | García García, Marcelino    | 78      |
| Crespo Balbuena, Josefa    | 1.180   | Fidalgo García, María HR    | 794     | García García, María 2      | 135     |
| Cristiano García, José     | 132     | Fidalgo González, Epubgenio | 373     | García García, María y 1 H  | 119     |
| Cubillas Rey, Antonio      | 588     | Fidalgo Glez., Gloria       | 284     | García García, Pedro        | 307     |
| Dguez. Pérez, Fredesvindo  | 804     | Fidalgo Gómez, Alejandro    | 719     | García García, Petra        | 428     |
| Díez Villanueva, Isidoro   | 62      | Fidalgo González, Adolfo    | 248     | García García, Ramón        | 428     |
| Evencio Abrizo, Mercedes   | 124     | Fidalgo González, Ciprian   | 96      | García Gaviñez, Valenti     | 330     |
| Fdez. Alegre, Celestino    | 160     | Fidalgo González, Laura     | 181     | García González, Aquilino   | 51      |
| Fdez. Benéitez, Gregorio   | 52      | Fidalgo Honrado, María      | 66      | García Gutiérrez, Felipe    | 122     |
| Fdez. Benéitez, Leonisa    | 430     | Fidalgo López, Cristóbal    | 157     | García Gutiérrez, Justo     | 72      |
| Fdez. García, Marcelina    | 117     | Fidalgo López, Epigmenio    | 1.503   | García Gutiérrez, Rafael    | 94      |
| Fdez. García, Petronilo    | 470     | Fidalgo López, Gaspar       | 90      | García Gutiérrez, Ramiro    | 226     |
| Fdez. Hidalgo, Catalina    | 598     | Fidalgo López, Venancio     | 51      | García Hidalgo, Florencio   | 73      |
| Fdez. Honrado, Baltasar    | 82      | Fidalgo Lorenzana, Alejand  | 73      | García Honrado, Floro       | 105     |
| Fdez. Honrado, Julio HR    | 68      | Fidalgo Lorenzana, Amadeo   | 729     | García Honrado, Marcelino   | 91      |
| Fdez. Sánchez, Celerino    | 165     | Fidalgo Lorenzana, Fernan   | 167     | García Juan, Francisco HR   | 102     |
| Fdez. Villadangos, Florenc | 104     | Fidalgo Lorenzana, Greg H   | 1.416   | García López, Eugenia       | 350     |
| Fdez. Villadangos, José    | 74      | Fidalgo Lorenzana, Máximo   | 937     | García Lorenzana, Rosalía   | 54      |
| Febrero Vidal, Rafael      | 202     | Fidalgo Lorenzana, Tiburc   | 134     | García Martínez, Petronil   | 73      |
| Fernández Ferrero, Cesáreo | 124     | Fidalgo Lorenzana, Vena M   | 99      | García Martínez, Saturnin   | 104     |
| Fernández Alegre, Daniela  | 62      | Fidalgo Prieto, Eusebio     | 136     | García Ordás, Evaristo      | 541     |
| Fernández Alrez., Herminda | 83      | Fidalgo Ramos, Ceferino     | 105     | García Pellitero, José      | 52      |
| Fernández Cabero, Laurean  | 147     | Fidalgo Ramos, Ramón        | 317     | García Pellitero, Miguel    | 56      |
| Fernández Canal, Francis 1 | 56      | Fidalgo Rey, Ismael HR      | 375     | García Pellitero, Aureliano | 67      |
| Fernández Canal, Francis 2 | 664     | Fidalgo Rodríguez, José     | 51      | García Rey, Remigia         | 54      |

| DEUDOR                       | Importe | DEUDOR                      | Importe | DEUDOR                      | Importe |
|------------------------------|---------|-----------------------------|---------|-----------------------------|---------|
| García San Millán, Basili    | 1.189   | González González, Gabino   | 64      | Martínez Gómez, Justo       | 51      |
| García San Millán, Martín    | 108     | González González, Joaquín  | 111     | Martínez Grrez., Francisco  | 1.506   |
| García Santos, Claudina      | 1.277   | González González, Lucini   | 627     | Martínez Grrez., Ricardo    | 1.010   |
| Garrido García, Froilana     | 490     | González González, Manuel 3 | 256     | Martínez Grrez., Venancio   | 187     |
| Garrido Martínez, Nemesia    | 56      | González González, Martín   | 115     | Martínez Gutiérrez, Manue   | 122     |
| Garrido Ramos, Amancio       | 85      | González González, Nicasi   | 83      | Martínez López, Enrique     | 518     |
| Glez. Benéitez, Hermosinda   | 68      | González González, Rosali   | 258     | Martínez Martínez, Pascua   | 300     |
| Glez. Benéitez, Laurentino   | 510     | González González, Santos   | 278     | Martínez Martínez, Silver   | 72      |
| Glez. Castellanos, Aurelia   | 367     | González González, Solita   | 68      | Martínez Martínez, Tomasa   | 103     |
| Glez. Fierro, Domingo HR     | 304     | González Martínez, Angel    | 92      | Martínez Morales, Ricardo   | 478     |
| Glez. García, Francisco 2    | 1.206   | González Martínez, Quinti   | 525     | Martínez Mota, Gregorio     | 62      |
| Glez. Gómez, Marcelina HR    | 120     | González Merino, Elena      | 59      | Martínez Ordás, Diego       | 161     |
| Glez. Pellitero, Benard H    | 69      | González Mnez., Bienvenido  | 1.607   | Martínez Rgez., Tomás HR    | 111     |
| Glez. Pellitero, Cecilio     | 99      | González Montaña, Manuel    | 59      | Mateos Garrido, Cesáreo     | 92      |
| Glez. Pellitero, Eusebio     | 127     | González Pellitero, Angel   | 805     | Mateos Garrido, Elvira      | 121     |
| Glez. Pellitero, Hermosind   | 59      | González Pellitero, José    | 112     | Mateos Garrido, Romana      | 1.425   |
| Glez. Pellitero, Luciano     | 116     | González Prado, Flora       | 1.009   | Mayo Martínez, Miguel       | 629     |
| Glez. Pellitero, Melquiade   | 418     | González Rey, Ignacio       | 671     | Miguélez, Castillo, Fermín  | 79      |
| Glez. Sánchez, Laurentino    | 57      | González Valdés, Isidoro    | 62      | Mnez. Garrido, Guadalupe    | 337     |
| Gómez Fernández, Bernardo    | 349     | Grrez. García, Primitivo    | 109     | Mnez. Mnez., Silvestre, YV  | 80      |
| Gómez Fidalgo, Cecilio       | 69      | Grrez. Vidal, Florentino    | 52      | Mnez. Pellitero, Eulogio    | 112     |
| Gómez García, Ramón          | 251     | Gutiérrez Alonso, Ambrosi   | 85      | Mnez. Rgez., Genoveva HM    | 102     |
| Gómez Garrido, Rosá          | 70      | Gutiérrez Alvarez, Eutiquio | 63      | Mnez. Villanueva, Brígida   | 257     |
| Gómez González, Matías       | 96      | Gutiérrez Fidalgo, Claudi   | 88      | Montaña Fdez., Francisco    | 235     |
| Gómez González, Ricardo      | 67      | Gutiérrez Fierro, Gregori   | 229     | Montaña Fernández, Amelia   | 453     |
| Gómez López, Santiago        | 468     | Gutiérrez Glez., Lorenzo    | 82      | Montaña Fernández, Aureli   | 282     |
| Gómez Sánchez, Amable        | 108     | Gutiérrez López Ascensio    | 152     | Montaña Rebollar, Manuel    | 358     |
| González Alegre, Antonio     | 53      | Gutiérrez Rey, Victorio     | 423     | Montaña Vega, Victoria      | 52      |
| González Alegre, Vicente     | 55      | Hidalgo Grrez., Cipirano    | 226     | Martínez López, Pilar       | 531     |
| González Barrio, Gabriel     | 700     | Hidalgo Prado, Antolina     | 270     | Ordás Gavilanes, Segundo    | 625     |
| González Benéitez, Ana       | 135     | Honrado Pacios, Sebastián   | 499     | Ordás Pellitero, Amando     | 730     |
| González Blanco, Heliodor    | 575     | Honrado Pellitero, Víctor   | 66      | Pellitero Blanco, Miguel    | 151     |
| González Blanco, Marcial     | 1.086   | Infante Trapote, David      | 684     | Pellitero Gavilanes, Agus   | 771     |
| González Casado, José        | 313     | Jiménez Garrido, Felipe     | 187     | Pellitero Gavilanes, Mari   | 63      |
| González Fdez., Antonio      | 221     | Juan Marcos, Elisa          | 90      | Pellitero Gavilanes, Nico   | 256     |
| González Fdez., Teodoro      | 155     | Laguna Bermejo, Daniel      | 868     | Pellitero Glez. Felipe, Hr. | 1.216   |
| González Fernández, Auror    | 198     | Llamas Fidalgo, Cesáreo     | 54      | Pellitero Gavilanes, Tomás  | 384     |
| González Fernández, Emili    | 262     | Llamera Crespo, Restituta   | 74      | Pellitero Laiz, Severino    | 194     |
| González Fernández, María    | 157     | López Alegre, Gerardo       | 376     | Pellitero Miguélez, Valen   | 74      |
| González Fernández, Mateo    | 63      | López Campoya, Leandro      | 109     | Pellitero Pellitero, Celi   | 224     |
| González Fierro, Benjamín    | 230     | López Ferrero, Isaac        | 899     | Pellitero Pellitero, Lupi   | 662     |
| González Fierro, Julián      | 127     | López Fierro, Fernando      | 443     | Pellitero Pellitero, Manu   | 64      |
| González Fierro, Justa HR    | 84      | López Gómez, Camilo         | 115     | Pellitero S. Millán, Nemes  | 53      |
| González García, Angel       | 816     | López Mateos, Gregorio      | 168     | Pellitero S. Millán, Pedro  | 108     |
| González García, Angel HR    | 275     | López Montaña, Eleuterio    | 255     | Pellitero Sutil, Saturnin   | 53      |
| González García, Baltasar    | 607     | López Pellitero, Alonso     | 106     | Pérez Cabrerros, Jesús      | 1.159   |
| González García, Cristoba    | 114     | López Pellitero, María HR   | 273     | Pérez González, Demetrio    | 58      |
| González García, Delfina     | 521     | López Robla, Genaro         | 1.295   | Pérez González, Petra       | 521     |
| González García, Domingo     | 300     | López Seijo, Jesús          | 155     | Pérez González, Santiago    | 225     |
| González García, Edino       | 63      | Lorenzana Fidalgo, Matías   | 417     | Prado Fernández, Carmen     | 319     |
| González García, Emeterio    | 99      | Lorenzana García, Isabel    | 441     | Prado Fernández, Manuel     | 152     |
| González García, Gabino      | 238     | Lorenzana García, Leonard   | 527     | Prado García, Jacinto       | 473     |
| González García, Indaleci    | 320     | Lorenzana Ramos, Eugenio    | 99      | Prieto Fernández, Teresa    | 436     |
| González García, José MY     | 286     | Lorenzana Vega, Socorro     | 52      | Prieto González, Cesáreo    | 151     |
| González García, Paulino     | 1.151   | Martínez Balbuena, Isaac    | 235     | Prieto González, Pascual    | 444     |
| González García, Rosa        | 120     | Martínez Celada, Federico   | 256     | Puente García, Félix        | 56      |
| González García, Teodora     | 78      | Martínez Celada, Generosa   | 101     | Quiñónez Tejedor, Mercedes  | 545     |
| González García, Venancio    | 140     | Martínez Celada, Leonides   | 78      | Ramos Fidalgo, Marcelino    | 337     |
| González García, Vicente     | 59      | Martínez Celada, María      | 53      | Ramos García, Jesús         | 350     |
| González Garrido, Emeteri    | 223     | Martínez Colado, Honorin    | 725     | Ramos Vidal, Lorenza        | 1.074   |
| González Garrido, Luciano    | 118     | Martínez Crespo, Tiburcio   | 66      | Rebollar, Glez., Pedro y 1  | 133     |
| González Glez., Ceferina     | 482     | Martínez Dguez., Anastasia  | 784     | Rey Alvarez, Emeteria       | 52      |
| González Glez., Eufrosina    | 692     | Martínez Pérez, Antonina    | 75      | Rey Alvarez, Restituto HR   | 142     |
| González Glez., Faustina     | 107     | Martínez Fdez., Benjamín    | 1.465   | Rey Alvarez, Valeriana      | 120     |
| González Glez., Francisco    | 85      | Martínez Fdez., Florencio   | 459     | Rey Fernández, Evelia       | 424     |
| González Glez., Marcelino    | 541     | Martínez Fernández, Isabe   | 430     | Rey García, Maximina        | 68      |
| González Glez., Maximina     | 906     | Martínez Franco, Olegario   | 314     | Rey García, Vicente         | 51      |
| González Glez., Petronila    | 103     | Martínez Fuente, Domingo    | 75      | Rey Lorenzana, Leonardo     | 710     |
| González González, Saturnino | 67      | Martínez Fuente, Miguel     | 152     | Rey Rey, Belarmina          | 125     |
| González Glez., Valentín     | 390     | Martínez García, Adela      | 104     | Rgez. Balbuena, Cipirano    | 256     |
| González Gómez, Joaquín      | 322     | Martínez García, Francisc   | 292     | Rguez. Balbuena, Francisco  | 183     |
| González Gómez, Manuel       | 549     | Martínez García, Hilario    | 79      | Rguez. Pérez, Fredesvinda   | 127     |
| González González, Amable    | 51      | Martínez García, Miguel     | 690     | Roble Grrez., Aurelio       | 225     |
| González González, Emerid    | 163     | Martínez García, Soledad    | 466     | Rodríguez Juan, Valeriano   | 308     |

| DEUDOR                         | Importe |
|--------------------------------|---------|
| Rodríguez Soto, Francisco      | 67      |
| San Millán Juan, Lorenzo       | 141     |
| San Millán Mnez., Anselmo      | 196     |
| Sánchez Fdez., Serafina        | 642     |
| Sánchez García, Mateo          | 321     |
| Sánchez López, Joaquín         | 85      |
| Schez. Pellitero, Alejandr     | 105     |
| Soto Soto, Blas                | 465     |
| Soto Vega, Amador HR           | 371     |
| Sutil García, Luzdivina        | 75      |
| Sutil Vidal, Hermenegildo      | 768     |
| Vallejo Llamera, Lorenzo       | 435     |
| Vallejo Martínez, Alfredi      | 265     |
| Vega Fidalgo, Emigdio          | 320     |
| Vega Fidalgo, Sagrario         | 115     |
| Vega Fidalgo, Santiago         | 105     |
| Vega Fierro, Aurelia           | 146     |
| Vega Robla, Práxedes           | 382     |
| Vega Santos, Angeles           | 84      |
| Velasco Gómez, Ignacio         | 129     |
| Velasco Gómez, Sancha          | 132     |
| Villadangos Colado, Ramón 2    | 68      |
| Villadangos Gómez, Vicent      | 145     |
| Villafañe Barrio, Catalin      | 1.468   |
| Villadangos Martínez, Florind  | 918     |
| Villanueva Martín, Angele      | 573     |
| Villanueva Prieto, Felisa      | 150     |
| Barrio Ferrero, Isidoro        | 120     |
| Castellanos Sarmiento, Ant     | 338     |
| Fidalgo González, Bernardo     | 462     |
| Fidalgo Martínez, Casimiro 2   | 62      |
| Fidalgo Martínez, Rosario      | 516     |
| Gadañón Fidalgo, Gregorio      | 252     |
| García Fidalgo, Calixto        | 78      |
| García Martínez, Angel         | 146     |
| González García, Manuel        | 662     |
| González Glez., Rafael         | 604     |
| González Hidalgo, Gregorio     | 252     |
| González Pellitero, Marcel     | 946     |
| Hidalgo González, Antolín      | 410     |
| Marcos Moral, José             | 168     |
| Martínez Martínez, Quirino     | 360     |
| Martínez Martínez, Constantino | 430     |
| Martínez Montaña, Constantino  | 78      |
| Martínez Montaña, Maximino     | 78      |
| Martínez Rodríguez, Valentín   | 318     |
| Otero San Millán, Ricardo      | 54      |
| Pellitero San Millán, José     | 132     |
| Rey Lorenzana, Bernardo        | 128     |
| San Millán Hidalgo, José       | 80      |
| Velasco García, Honorato       | 668     |
| Vallejo Montaña, Isidoro       | 350     |
| Sarmiento Ordás, Daniel        | 520     |

León, 2 de febrero de 1973.—El Re-  
caudador, Juventino Nistal Martínez.  
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio  
Villán Cantero 908

★★

### Zona de Ponferrada 1.ª

Don Felipe Alvarez González, Re-  
caudador Auxiliar 1.ª de Tributos  
del Estado de la expresada Zona,  
de la que es titular D. Enrique  
Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente  
administrativo de apremio que se  
instruye por esta Recaudación eje-  
cutiva, contra el deudor al Tesorero  
que luego se dirá, con esta fecha  
se ha dictado la siguiente:

Diligencia.—Notificado al deu-

dor a quien este expediente se re-  
fiere sus débitos a la Hacienda Pú-  
blica, conforme a lo dispuesto en  
el art. 99-7 del Reglamento General  
de Recaudación, y no habiéndolos  
satisfecho, en cumplimiento de la  
providencia de embargo de bienes  
dictada en este expediente con fe-  
cha 1.º de marzo del año en curso  
y de lo previsto en el art. 114-5 de  
dicho Reglamento y Regla 62-6 de  
su Instrucción, declaro embargado  
el vehículo LU-12589, inscrito fis-  
calmente a nombre del deudor.

Deudor.—D. Angel Alfonso.—Im-  
porte de los débitos, 2.818 pesetas.  
Concepto.—Impuesto Industrial Li-  
cencia F. Ejercicios de 1971 y 1972.  
Domicilio Fiscal.—Villar de Acero  
(Villafranca del Bierzo).

Contra la transcrita diligencia de  
embargo, puede interponer recurso  
ante la Tesorería de Hacienda de  
esta provincia, en el plazo de ocho  
días hábiles siguientes a la pu-  
blicación de este anuncio en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
Quedando bien entendido, que la  
interposición de dicho recurso no  
implica suspensión del procedi-  
miento de apremio, a menos que se  
garantice el pago de la deuda o se  
consigne su importe en la forma y  
términos establecidos en el art. 190  
del precitado Reglamento General  
de Recaudación.

Lo que se hace público para ge-  
neral conocimiento y notificación  
en legal forma al deudor, su cón-  
yuge y acreedores hipotecarios, si  
los hubiere.

En Ponferrada, a 1.º de marzo de  
1973.—El Auxiliar, Felipe Alvarez  
González.—V.º B.º. El Jefe del Ser-  
vicio, Aurelio Villán Cantero. 1588

## DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

### Jefatura Provincial del ICONA en León

#### SUBASTA DE CANTERAS

Se convoca subasta pública para la  
enajenación de los aprovechamientos  
siguientes:

Monte de U. P. núm. 283.—Perte-  
nencia: Villaseca de Laciana.—Ayun-  
tamiento: Villablino.—Denominación  
de la cantera: "Peña Tablado".—Cla-  
se de producto: Piedra de mampo-  
stería.—Volumen mínimo: 450 m. c. de  
excavación al año.—Duración del  
aprovechamiento: Hasta el día 30 de  
septiembre de 1977.—Precio base de  
tasación: 6.750 pesetas anuales.—Pre-  
cio índice: 13.400 pesetas anuales.—

Fianza provisional: 203 pesetas.—Ga-  
rantía definitiva: el 10 por ciento del  
precio de adjudicación.—La apertura  
de plicas tendrá lugar en la Casa  
Concejo de Villaseca de Laciana a las  
doce horas del día diez de abril pró-  
ximo, pudiendo presentarse las pli-  
cas en el mismo lugar, hasta las tre-  
ce horas del último día hábil ante-  
rior al de la celebración de la su-  
basta. Dado que el remate se adju-  
dicará, con carácter provisional al  
mejor postor, se admitirán pliegos en  
que se proponga la extracción de un  
volumen de producto superior al mí-  
nimo señalado.

Monte de U. P. núm. 304.—Perte-  
nencia: Sotillo de Cabrera.—Ayunta-  
miento: Benuza.—Denominación de  
la cantera: "Fuente de Raniella".—  
Clase de producto: Pizarra.—Volu-  
men mínimo: 4.000 m. c. de excava-  
ción al año.—Duración del aprovecha-  
miento: Hasta el día 30 de septiem-  
bre de mil novecientos ochenta y dos.  
Precio base de tasación: 40.000 pes-  
etas anuales.—Precio índice: 80.000 pe-  
setas anuales.—Fianza provisional:  
1.200 pesetas.—Garantía definitiva: el  
10 por ciento del precio de adjudica-  
ción.—La apertura de plicas tendrá  
lugar en la Casa Concejo de Sotillo  
de Cabrera a las doce horas del día  
10 de abril próximo, pudiendo presen-  
tarse las plicas en el mismo lugar,  
hasta las trece horas del último día  
hábil anterior al de la celebración de  
la subasta. Dado que el remate se ad-  
judicará, con carácter provisional al  
mejor postor, se admitirán pliegos en  
que se proponga la extracción de un  
volumen de productos superior al mí-  
nimo señalado.

El pliego especial de condiciones a  
que ha de someterse cada uno de  
estos aprovechamientos, estará a dis-  
posición de los interesados en las ofi-  
cinas del Servicio de ICONA de León  
(Ordoño II, 32-3.º) y en el domici-  
lio de la respectiva Entidad propie-  
taria.

Las plicas se ajustarán al siguiente  
modelo de proposición:

Don ....., vecino de .....,  
calle ....., núm. .... y con Do-  
cumento Nacional de Identidad núme-  
ro ....., en nombre propio (o como  
Apoderado legal de don ....., ve-  
cino de ....., con domicilio en .....),  
enterado del correspondiente pliego  
de condiciones especiales a cuyo exac-  
to cumplimiento se obliga a someter-  
se, ofrece la cantidad de ..... (en  
letra y cifra) pesetas por el aprove-  
chamiento de ..... metros cúbicos  
de ..... en la cantera denominada  
....., sita en el monte de U. P. nú-  
mero ....., perteneciente a .....,  
cuya enajenación en pública subasta,  
ha sido anunciada en el BOLETIN OFI-  
CIAL de la provincia de fecha .....  
de ..... de 19.....—(Fecha y firma).

León, 5 de marzo de 1973.—El Jefe  
Provincial, J. Derqui.

1609

Núm. 494.—517,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día primero del actual, acordó aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir las subastas para la adquisición de emulsión asfáltica, áridos y materiales de fundición destinado a los Servicios Municipales, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público, por espacio de ocho días, para que durante el mismo puedan formularse contra dichos documentos las reclamaciones y observaciones que consideren pertinentes.

León, 6 de marzo de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 1592

### Ayuntamiento de Alija del Infantado

La Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día tres del actual, acordó hacer la obra de colocación de una valla en las Escuelas de Navianos de la Vega, por contratación directa y como cantidad máxima de ochenta y cinco mil pesetas.

Lo que se anuncia al público por espacio de ocho días hábiles estando el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alija del Infantado, 5 de marzo de 1973.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado en principio por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día tres del actual, el contrato de anticipo con el Banco de Crédito Nacional de España, por la cantidad de cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil pesetas, se expone al público por espacio de quince días hábiles, con sus diez y nueve cláusulas aprobadas en su totalidad, con destino al presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado en esta villa de Alija del Infantado.

Alija del Infantado, 5 de marzo de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1582

### Ayuntamiento de Carrizo

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día cuatro de los corrientes, acordó celebrar concurso subasta para la ejecución de las obras camino rural «de Quiñones del Río, por Huerga a La Milla del Río», con saneamiento y red de agua limpia en la travesía de los tres pueblos y aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base.

Se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 312 de la

Ley de Régimen Local vigente y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones pertinentes.

Carrizo, 6 de marzo de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1586

### Ayuntamiento de Villaquilambre

Debiendo procederse a la devolución de la fianza constituida para la ejecución de la obra de «Sondeo artesiano en Villaquilambre», se hace público, en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que haya lugar, en el plazo de quince días.

Villaquilambre, 26 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1397 Núm. 496.—77,00 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Fernando Peña González, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para establecer actividad de «Taller de vulcanizados», con emplazamiento en Cuatrovientos, carretera Madrid-Coruña, Km. 392, Hm. 200.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 7 de marzo de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1587 Núm. 488.—132,00 ptas.

### Ayuntamiento de Cea

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 287, correspondiente al día 19 de diciembre de 1972, se anunció por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, para la adjudicación mediante subasta del aprovechamiento del Coto Local de Caza, y en sesión del día once de febrero del año en curso, se acordó modificar la base segunda de dicho pliego, en el sentido de que la subasta se realizará por pliego cerrado, en la forma reglamentaria.

Por lo que se anuncia al público por el plazo de quince días hábiles dicho pliego de condiciones a fin de que en

este plazo puedan ser examinadas y poderse formular reclamaciones.

Cea, 5 de marzo de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1607

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Azadinos

Esta Junta Vecinal ha adoptado acuerdo de declarar parcela no utilizable la de la pertenencia de esta Entidad que se describe así:

«Trozo de terreno baldío, pantanoso y no susceptible de aprovechamiento agrícola o forestal, que antiguamente fue camino de León a Caboalles, sito en término de la Entidad Local Menor de Azadinos, a la altura del Km. 7 de la carretera León-Caboalles, de una superficie de 13 áreas y 44 centiáreas, que linda: Norte, término de Sariegos; Este, reguero que la delimita con las fincas de César García Oblanca y Valentín Getino; Sur, camino de servidumbre; Oeste; Generosa Rodríguez y José Díez. Título, no existe; pertenece a la Junta Vecinal desde tiempo inmemorial. No existen derechos reales constituidos a su favor ni que graven esta parcela. No produce frutos ni rentas.»

Lo que se hace público conforme a lo prevenido por el artículo 8-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al efecto de que durante el plazo de un mes puedan formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas ante esta Junta Vecinal.

Azadinos, 9 de marzo de 1973.—El Presidente, Ramiro Alvarez. 1613

### Junta Vecinal de Regueras de Arriba

Habiendo resultado desierta, por falta de licitadores, la subasta de aprovechamiento de las hierbas mayores de la finca comunal denominada «El Respigón», que fue anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 29 de fecha 5 de febrero del año en curso, se anuncia nueva subasta en las mismas condiciones que fueron detalladas en el anuncio a que se ha hecho referencia, salvo el tipo de licitación que será de 100.000 pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de Regueras de Arriba el undécimo día hábil, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Regueras de Arriba, 1.º de marzo de 1973.—El Presidente, Froilán Martínez. 1468 Núm. 495.—121,00 ptas.

### Junta Vecinal de Pajares de los Oteros

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de las pra-

deras conocidas por «Las Praderas», «Charco del Pozo» y «Vegas».

Tipo de licitación: 20.000 pesetas para «Las Praderas», y «Charco del Pozo» y 30.000 pesetas para la de «Vegas».

Duración del aprovechamiento: Desde el día siguiente de la adjudicación definitiva hasta el día 15 de febrero de 1974.

Fianza provisional: 1.500 pesetas si se toma parte en la totalidad de las praderas y la parte proporcional si solamente afectara a un lote.

Fianza definitiva: El 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto a los interesados en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal.

Las plicas se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El acto de la subasta se celebrará al siguiente día hábil al en que termine el plazo de licitación, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., provisto del D. N. I. núm. . . . ., enterado del pliego de condiciones para el aprovechamiento de los pastos de las praderas . . . . ., les acepta íntegramente y se compromete a su aprovechamiento por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).—Fecha y firma.

Pajares de los Oteros, 3 de marzo de 1973.—El Presidente, Lucrecio Gutiérrez.

1507 Núm. 497.—264,00 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 300 de 1972, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante D. Juan Manuel Revuelta de Fuentes, mayor de edad, casado, Abogado, de esta vecindad, calle General Sanjurjo, núm. 5-7.º, representado por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano, y como demandado D. Víctor M. Vargas, mayor de edad y vecino de Córdoba, calle Abogado Enrique Barrio, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Juan Manuel Revuel-

ta de Fuentes, contra D. Víctor M. Vargas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al demandante la cantidad de once mil ciento sesenta y una pesetas, e intereses desde la interpelación judicial y al pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a seis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

1590 Núm. 489.—264,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 50/73, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En León, a seis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 50/73, seguidos por denuncia formulada ante la Comisaría de Policía, siendo denunciante Valentín Mielgo Cantalapiedra y denunciado, Angel Abril Luis, sobre lesiones, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y . . .

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Abril Luis como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el art. 582 del vigente Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Angel Abril Luis, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a seis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Manuel Rando. 1573

#### Cédulas de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 112/73, sobre daños en un coche turismo, en esta ciudad, el día 19 de agosto último; contra otros y Bernardo Feliz Castelo, que estuvo domiciliado en calle Real, n.º 37, hoy en ignorado paradero, se cita al

mismo como inculcado para que el día 30 del actual, a las diez treinta horas comparezca en este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, n.º 3, con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 7 de marzo de 1973.—El Secretario (ilegible). 1585

\*\*

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas núm. 56/73, contra Antonio Pidal Rodríguez, hijo de Antonio y Gertrudis, nacido en Belmez (Córdoba), el 26 de octubre de 1943, casado, que se halla en ignorado paradero, sobre falta de estafa, se cita al mismo como inculcado para que el día 30 de los corrientes, a las diez horas, comparezca en este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, a 6 de marzo de 1973.—El Secretario (ilegible). 1584

#### Ofrecimiento de acciones

Por tenerlo así acordado en auto de esta fecha, dictado en el Sumario número 8/73 por homicidio por imprudencia y omisión del deber de socorro, al ser atropellado Baldomero Fernández Moldes, de 78 años, casado con Rodesinda López, de cuyo matrimonio existe un hijo llamado Francisco Fernández López, los cuales, al parecer, viven desde hace tiempo en Argentina, ignorando domicilio, por el vehículo matrícula OR - 24.699, conducido por Antonio de la Iglesia López, en el túnel de la carretera RN - VI, término de Villafranca del Bierzo, el pasado día 27 de febrero; por medio del presente se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal a los familiares del finado.

En Ponferrada a uno de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 1503

\*\*

Por la presente, se ofrecen las acciones del art. 109 de la Ley de E. Criminal, al propietario, cuyo nombre y apellidos se ignoran, de un ciclomotor marca «Montesa», de 49 c/c., color roja y negra, sustraída de una calle prolongación de la de San Juan, de esta ciudad, en el mes de junio o julio de 1972. Así está acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas núm. 116/973, por hurtos de uso.

León, a 5 de marzo de 1973.—El Secretario (ilegible). 1533

#### Requisitoria

Miguel Correa Alonso, hijo de José y de Celia, natural de Ponferrada, provincia de León, de veintidós años

de edad, domiciliado últimamente en París (Francia), E. M. E. 19-B. Mont Martre, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de esta Caja de Recluta ante el Juez Instructor D. Justino Tovar Arienza, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 5 de marzo de 1973.—El Juez Instructor, Justino Tovar. 1537

## Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

### Cédulas de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos núm. 1.086 de 1972, seguidos a instancia de Adela-Isabel Testón Aparicio, contra Malaquías Revuelta Rodríguez, y otros, sobre Pensión viudedad, ha acordado se emplace a V. para que dentro del término de quince días comparezca, si le conviniere, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho en el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto por el demandado, Instituto Nacional de Previsión, contra la sentencia dictada por esta Magistratura en el procedimiento reseñado, previniéndole que, si no compareciera, le pararía el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Y para que le sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, D. Malaquías Revuelta Rodríguez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en León, a dos de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Firmado: G. F. Valladares.—Rubricado.

1495

\*\*

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos núm. 285 de 1972, seguidos a instancia de Agapito García Palacios, contra Victorino Fernández San Martín, y otros, ha acordado se emplace a usted para que dentro del término de quince días comparezca, si le conviniere, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho en el recurso de casación por infracción de Ley, contra la sentencia dictada por esta Magistratura en el procedimiento reseñado, previniéndole que, si no compareciera, le pararía el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Y para que le sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, D. Victorino Fernández San Martín, en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Firmado: G. F. Valladares.—Rubricado.

1496

## Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 302/73, instados por Vicenta García Rodríguez, contra Marcelino Suárez y otros, por viudedad, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día veintiséis de marzo, a las diez de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa Marcelino Suárez y a su aseguradora, lo expido en León, a tres de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1568

\*\*

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 281/73, instados por Asunción Blanco García, contra Benito Viloria y otros, por viudedad, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio, el día veintiséis de marzo, a las diez de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa Benito Viloria y a su aseguradora, lo expido en León, a tres de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1568

\*\*

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 282/73, instados por Catalina Fernández Moreno, contra Ricardo Hermosilla y otros, sobre viudedad, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día veintiséis de marzo, a las diez de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, así como a su aseguradora, lo expido en León, a tres de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1568

\*\*

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. dos de León.

Hace saber: Que en los autos 1.398 de 1972, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Alonso Arias Cano, asistido del Letrado D. Carlos Callejo; de otra como demandados Alonso Zurita y Cia, y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio; Fondo Compensador, representado por el Procurador D. Santiago G. Varas, en juicio sobre silicosis, y Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Alonso Arias Cano, contra Alonso Zurita y Cia., Fondo Compensador y Servicio de Reaseguro,

debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Alonso Zurita y Cia, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral. Rubricados. 1551

\*\*

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en autos 1.304/72, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León, D. Luis Gil Suárez, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Secundino Barrio Barrio, asistido del Letrado D. Carlos Callejo; de otra como demandados Corsan Mutualidad Laboral de la Construcción, representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio sobre accidente, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda debo declarar y declaro que el actor Secundino Barrio Barrio está afecto de incapacidad permanente parcial derivada de accidente de trabajo, y en consecuencia debo de condenar y condeno a Corsan, S. A., y en su sustitución y como aseguradora suya a la Mutualidad Laboral de la Construcción a que le abonen una indemnización a tanto alzado de setenta y tres mil cuatrocientas cuarenta pesetas, así mismo debo condenar y condeno al Fondo de Garantía y al Servicio de Reaseguro en su respectivo carácter subsidiario y complementario.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Corsan y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 1596

\*\*

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en autos 123/72, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León, D. Luis Gil Suárez, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una

como demandante Antonio Suárez Ordóñez, representado por el Letrado don Ramón Quiroga; de otra como demandados Hulleras del Norte, Previsora Hispalense, representada por el Letrado D. Félix Conde de Cossío, Fondo de Garantía, representado por el Letrado D. Luis López Dóriga, y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio sobre accidente, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Antonio Suárez Ordóñez, contra Hulleras del Norte, Fondo de Garantía, Previsora Hispalense, y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Hulleras del Norte, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a siete de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1595

#### Cédulas de notificación

En los expedientes de apremio gubernativo, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, instados por la Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo, por cuotas adeudadas a la Seguridad Social, en los expedientes:

Número 6565/70, contra Baltasar Rodríguez Lamas.

Núm. 6567/70, contra Manuel Santiago Núñez Brazuelo.

Núm. 474/71, contra Manuel Prada Granja.

Núm. 475/71, contra Juan Basante Villaverde.

Núm. 757/65, contra Raimundo Alba López.

Núm. 764/65, contra Enrique Alvarez González.

Todos ellos domiciliados en Cacabelos, se ha dictado en cada uno de los expedientes referidos la siguiente:

«Providencia.—Magistrado.—Señor Roa Rico.—En León a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos: Unase al expediente de su razón, y para la prosecución de las diligencias hasta hacer efectivo los créditos reclamados trábase formal embargo sobre las fincas que en aquélla se describen y librese carta orden al Juzgado de Paz de Cacabelos, a fin de que por el mismo se proceda a requerir al ejecutado para que en término de seis días presente en la Secretaría, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, notificándose la

traba hecha teniéndole por parte en el procedimiento, procediendo seguidamente al avalúo de las mismas.—Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación a los apremiados, y a sus respectivas esposas, en el supuesto de estar casadas, requiriéndoles al mismo tiempo para que presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas en el término de seis días y advirtiéndoles que pueden nombrar perito, que intervenga en el avalúo de las mismas, en el plazo de dos días, firmo la presente en León a doce de febrero de mil novecientos setenta y tres.

Así mismo se les advierte, que los expedientes con las fincas trabadas y demás extremos de su interés, se encuentran a disposición de los interesados, para su examen en la Secretaría de esta Magistratura.

León, doce de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

1228 Núm. 491.—385,00 ptas.

\*\*

En los expedientes de apremio gubernativo, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 1 de León y su provincia, instados por la Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo por cuotas adeudadas a la Seguridad Social, en los expedientes:

Núm. 10640/70, contra Esperanza Cabero Prieto.

Núm. 10837/70, contra Esteban Prieto Martínez.

Núm. 10838/70, contra Gregoria Prieto Martínez.

Todos ellos domiciliados en Posadilla de la Vega, se ha dictado en cada uno de los expedientes referidos la siguiente:

«Providencia.—Magistrado.—Señor Roa Rico.—En León a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—Dada cuenta: únase al expediente de su razón y para la prosecución de las diligencias hasta hacer efectivos los créditos reclamados trábase embargo formal sobre las fincas que en aquélla se describen y librese carta orden al Juzgado de Paz de San Cristóbal de la Polantera, a fin de que por el mismo se proceda a requerir al ejecutado para que en término de seis días, presente en la Secretaría los títulos de propiedad de las fin-

cas embargadas, notificándose la traba hecha al cónyuge del ejecutado si aquéllas tuvieren el carácter de gananciales, teniéndole por parte en el procedimiento, procediendo seguidamente al avalúo de las mismas. Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.—Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo Fernández Valladares.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación a los apremiados y a sus respectivas esposas, en el supuesto de estar casados, requiriéndole al mismo tiempo para que presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas en el término de seis días, y advirtiéndole que pueden nombrar perito, que intervenga en el avalúo de las mismas, en el plazo de dos días, firmo la presente en León a doce de febrero de mil novecientos setenta y tres.

Así mismo se le advierte, que los expedientes con las fincas trabadas, y demás extremos de su interés, se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la Secretaría de esta Magistratura.

León, a 12 de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

1231 Núm. 492.—374,00 ptas.

#### Anuncio particular

*Sindicato de Riegos de la Presa Camellona y Nuevo Cauce de Sardonedo*

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para el día 18 de marzo en el local de reuniones de Sardonedo, a las doce horas del día en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda, cualquiera que sea el número de concurrentes.

#### ASUNTOS A TRATAR

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Artículo 41.
- 3.º Balance de cuentas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Sardonedo, 5 de marzo de 1973.—  
El Presidente, Nicolás Pérez.  
1571 Núm. 487.—99,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1973